



San José de Cúcuta  
CONCEJO MUNICIPAL

Acuerdo No 014 ✓

( 19 JUN 1996 ✓ )

"POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL  
PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CUCUTA,  
en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las  
conferidas por el Numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución  
Nacional y el Artículo 69 de la Ley 181 de 1995

### ACUERDA

#### ARTICULO PRIMERO: DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.

Créase como Establecimiento Público el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, en cumplimiento con lo establecido en la ley 181 de 1995.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, es el encargado del fomento, la planificación, la organización, la coordinación, la ejecución, la implantación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física a cargo del Municipio.

#### ARTICULO SEGUNDO: DE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte tendrá Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y Presupuestal.

El régimen de personal, salarial y prestacional de los funcionarios del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte será el mismo que rige para los demás funcionarios de la Administración Central.

La dirección del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte estará a cargo de una Junta Directiva y un Director.

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte será nombrado por el Alcalde Municipal de terna que le presente la Junta Directiva.

Para ser Director del Instituto Municipal se deberá acreditar Título Profesional en las áreas de Administración, Contaduría, Derecho, Economía o Ingeniería.

#### ARTICULO TERCERO: DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.

El patrimonio del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte está constituido por:

1. Los recursos asignados por el Concejo Municipal al Fondo Municipal y desarrollo del Deporte, en cumplimiento de la ley 19 de 1991.

ILVIA ORTEGA REYES  
NOTARIA 5a. de CUCUTA  
ENCARGADA

1102

2



San José de Cúcuta  
CONCEJO MUNICIPAL

Acuerdo No. 014  
19 JUN 1996

2. Los recursos que constituyan donaciones para el Deporte en los términos del Artículo 76 de la ley 181 de 1995.
3. Los recursos de participación en los ingresos corrientes de la Nación, que de conformidad con el numeral 4c. del Artículo 22 de la ley 60 de 1993, se destinen a Educación Física, Recreación, Deporte y Aprovechamiento del Tiempo Libre.
4. Los recursos que asigne el Instituto Colombiano del Deporte-COLDEPORTES-y el Ente Deportivo Departamental, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional. Conforme al Artículo 75 de la ley 181 de 1995.
5. Los recursos recaudados por concepto del Impuesto a espectáculos públicos.
6. Los dineros que se recauden por concepto de prestación de servicios.
7. Las rentas que se decreten a su favor.
8. Los Bienes Muebles e Inmuebles que adquiera en cualquier tiempo de su existencia.
9. El producto de rendimiento financieros de su patrimonio.
10. Los recursos obtenidos por la explotación de los bienes que sean entregados por el Municipio para su Administración.

#### ARTICULO CUARTO: DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.

Al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Elaborar el plan local del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y efectuar su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la ley 181 de 1995.
2. Programar la distribución de recursos.
3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el plan sectorial.
4. Construir, Administrar, Mantener y Adecuar los Escenarios Deportivos con la asistencia Técnica del Instituto Colombiano del Deporte y en Coordinación con la Secretaría de Obras Públicas.
5. Cooperar con otros Entes Públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995.
6. Fomentar la creación de escenarios deportivos dentro de la área exigida por el código de urbanismo y velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

*Handwritten signature*



San José de Cúcuta  
CONCEJO MUNICIPAL

Acuerdo No. 014  
19 JUN 1996

7. Coordinar acciones con las instancias relacionadas con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
8. Aplicar la reglamentación del uso de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio.
9. Ejercer las demás funciones asignadas por las normas y demás disposiciones legales vigentes.
10. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la ley 181 de 1995 y las normas que lo rigen.
11. Desarrollar programas y financiar actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el Municipio.
12. Promover la participación del sector privado e institucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas de educación extraescolar y aprovechamiento de tiempo libre y celebrar convenios para tales efectos.

**ARTICULO QUINTO: DE LA COMPOSICION DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.**

La Junta Directiva del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte está conformada por:

- El Alcalde o Representante del Alcalde. ✓
- Un representante del Sector de la Educación del Municipio. ✓
- Un Representante de los Clubes o Comités Deportivos. ✓
- Un Representante de las Organizaciones Campesinas o veredales de Deporte. ✓
- Un Representante del Ente Deportivo Departamental. ✓

**PARAGRAFO:** Los miembros que componen la Junta Directiva que son representantes de los Clubes o Comités Deportivos, Organizaciones Campesinas o Veredales del Deporte, y del Ente Deportivo Departamental serán designados de acuerdo con los mecanismos democráticos que dicha organizaciones establezcan.

El representante del sector educativo deberá ser elegido entre los licenciados en educación física vinculados a establecimientos educativos del Municipio o el Secretario de Educación.

**ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.**

El Presidente de la Junta será el Alcalde o su representante quien la presidirá.

El Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte quien será su secretario y participará con voz pero sin voto.

El Vicepresidente de la Junta Directiva será elegido por ésta y reemplazará al presidente en su ausencia.

ILVIA ORTEGA REYE  
NOTARIA SA. de GUCUTA  
ENCARGADA

8



San José de Cúcuta  
CONCEJO MUNICIPAL

Acuerdo No. 014

19 JUN 1996

Las reuniones de la Junta será mínimo una vez por mes. El secretario de la Junta deberá llevar las respectivas actas numeradas en orden consecutivo.

A las reuniones de la Junta podrán asistir invitados especiales de acuerdo con el asunto a tratar.

La Junta dictará su propio reglamento.

**ARTICULO SEPTIMO: DE LAS FUNCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE.**

A la Junta Directiva del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Aprobar en primera instancia el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y efectuar su seguimiento y evaluación.
2. Aprobar la programación de la distribución de recursos.
3. Elaborar y aprobar los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial y Nacional del Deporte.
4. Reglamentar el uso de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio facilitando el acceso a la comunidad.
5. Promover la participación comunitaria, en esta materia.
6. Aprobar el estatuto interno del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.
7. Dictar sus propios estatutos y reglamento.
8. Ejercer las demás funciones asignadas por las normas y demás disposiciones legales vigentes.
9. Escoger la tema de los candidatos para ser postulados al señor Alcalde para que nombre al Director del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.

**ARTICULO OCTAVO: EL CONTROL FISCAL.**

El Control Fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal conforme a las disposiciones legales vigentes.

El Control Interno lo realizará la respectiva oficina del Municipio.

**ARTICULO NOVENO: VIGENCIA.**

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en San José de Cúcuta, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

Acuerdo No. 17  
de 1996

ISMAEL CARRILLO CANELO  
Alcalde Municipal

CARLOS EDUARDO RAMIREZ QUINTANA  
Primer Vicepresidente

JAVIER RANGEL RINCON  
Segundo Vicepresidente

ITALO G. SERANI TRIANA  
Secretario General

EL BUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

HACE CONSTAR

Que, el presente Proyecto de acuerdo surtió dos (2) debates reglamentarios en días diferentes, manifestando la Corporación su deseo que fuera Norma Municipal.

Lo Certifico y Doy Fe

  
ITALO G. SERANI TRIANA  
Secretario General

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA

19 DE JUNIO DE 1996

En la fecha SANCIONO el Acuerdo " POR EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE", adoptado por el Concejo Municipal el día 31 de mayo de 1996 y remitido para sanción el día 17 de junio del presente.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

PAUSELINO CANARGO PERO,  
Alcalde Municipal

ILVIA ORTEGA REYES  
NOTARIA DE SAN JOSE DE CUCUTA  
ENCARGADA

PRIMERA

BO FOLIO ..... FOLIO

FORMA EN LA QUE SE ENVIÓ HOY

18 de noviembre de 1.999

CONTIENE ..... 11 ..... HOJAS

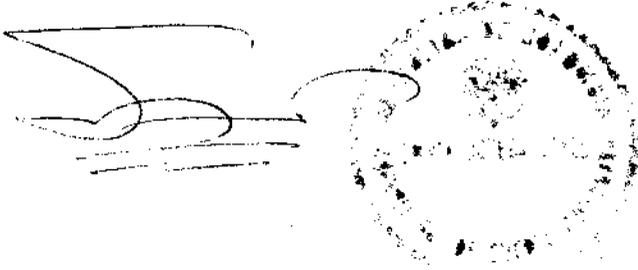
PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

LA CUAL

=====

LO DEPOSITO

EL NOTARIO

A handwritten signature in black ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular notary seal. The seal has a decorative border and contains some illegible text in the center.